

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 103-2023

Guatemala, 17 MAY 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

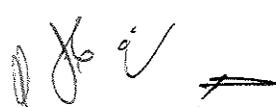
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con la finalidad de cubrir compromisos de honorarios por servicios de consultoría para la elaboración de estudios, capacitaciones y asesoría, adquisición de alimentos, madera, papel bond, herramientas de labranza, fumigadoras y maquinaria industrial que se necesita como insumo de los participantes del Programa Nacional de Escuelas Taller, de formación profesional de jóvenes de escasos recursos, en el Marco de la Política Nacional de Empleo Digno. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **152** de fecha **12 MAY 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<u>2,500,423</u>	<u>2,500,423</u>
65	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	61	2,500,423	2,500,423

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios  
61 Donaciones externas

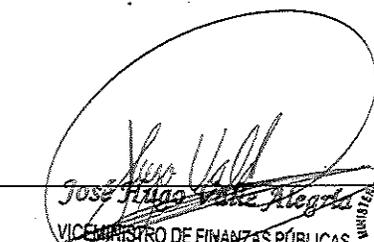
**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>2,500,423</u>	<u>2,500,423</u>
<b>Ministerio de Trabajo y Prevención Social</b>	<u>2,500,423</u>	<u>2,500,423</u>
Funcionamiento	2,500,423	2,401,263
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>99,160</u>
Inversión Física		99,160

HACC/LRMR/acrl

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q2,500,423)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
José Filadelfo Pérez Alegre  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


DICTAMEN NÚMERO: 152 FECHA: 12 MAY 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,500,423, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

Providencia Número DCP-SO-DAEPE-028-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Of DM RERP/VAF/UDAF No.682-2023 de fecha 20 de abril de 2023, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente Número 2023-31865 reingresado en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 04 de mayo de 2023. --

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

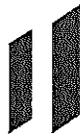
**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Of DM RERP/VAF/UDAF No.682-2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,500,423, contenida en el comprobante forma CO2 Número 65, con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente de mérito.
2. A través de la Providencia Número DTP-DEPRESE-SDyT-0415-2023 de fecha 27 de abril de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la gestión a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que emita su opinión sobre la viabilidad de la modificación presupuestaria solicitada con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.
3. En atención a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-028-2023, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-022-2023 ambas de fecha 03 de mayo de 2023, indicando que puede continuarse con el crédito presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para las Donaciones AECID-FASEV-MINTRAB Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V (Acuerdo Ministerial 361-2020) por la cantidad de Q582,414 y AECID-FAVI-MINTRAB4 Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala Fase VI (Acuerdo Ministerial 393-2022) por un monto de Q1,918,009; asimismo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social es responsable de las operaciones realizadas, de acuerdo a las normas determinadas en los convenios suscritos; planes, plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria aplicable.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.





2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto, la justificación remitida, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cual acredita Q2,500,423 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas en la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con la finalidad de cubrir compromisos de honorarios por servicios de consultoría para la elaboración de estudios, capacitaciones y asesoría, adquisición de alimentos, madera, papel bond, herramientas de labranza, fumigadoras y maquinaria industrial que se necesita como insumo de los participantes del Programa Nacional de Escuelas Taller, de formación profesional de jóvenes de escasos recursos, en el Marco de la Política Nacional de Empleo Digno.
4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social sustituye fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, de la Dirección General del Empleo que corresponde al programa 14 Recreación a los Trabajadores del Estado, del renglón de gasto 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, justificando que pone a disposición espacio presupuestario el cual no se utilizará en su totalidad, ya que según análisis de la Dirección de Recreación del Trabajador se detectaron economías en dicho renglón, para el presente año.
5. Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
  - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - d. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.





- g. Lo estipulado en la Resolución Número 153-2023 de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio de Trabajo y Previsión social que autoriza la modificación de metas físicas que se deriva de la presente gestión; emitida con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal a).
- h. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con la normativa del Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la partida debitada y la utilización de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los recursos programados en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q2,500,423)**, se

4



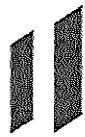
enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el referido Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto; y las autoridades superiores del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión, observando lo que señala el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal indicada.

**Lic. Andrés Oliverio Rivera de León**  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Lic. Luigi René Mena Rivera**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Lic. Héctor Antonio Coy Copin**  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

**Licda. María María Ríos Gutiérrez**  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

17 MAY 2023

Resolución Número: 125 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,500,423, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Of DM RERP/VAF/UDAF No.682-2023 de fecha 20 de abril de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,500,423, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 65, con sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 61 Donaciones externas, de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-028-2023, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-022-2023 ambas de fecha 03 de mayo de 2023, indicando que puede continuarse con el crédito presupuestario de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, propuesta por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para las donaciones AECID-FASEV-MINTRAB Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala, Fase V (Acuerdo Ministerial 361-2020) por la cantidad de Q582,414 y AECID-FAVI-MINTRAB4 Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala Fase VI (Acuerdo Ministerial 393-2022) por un monto de Q1,918,009; asimismo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social es responsable de las operaciones afectadas, de acuerdo a las normas determinadas en los convenios suscritos; planes, plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria aplicable. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 152 de fecha 12 MAY 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q2,500,423)**, se

enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la Entidad solicitante; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto; y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la utilización de los créditos requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

**RESUELVE:**

D) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q2,500,423)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada en la categoría programática 17 Promoción de la Formalidad del Empleo, con la finalidad de cubrir compromisos de honorarios por servicios de consultoría para la elaboración de estudios, capacitaciones y asesoría, adquisición de servicios de alimentación, madera, papel bond, herramientas de labranza,

fumigadoras y maquinaria industrial que se necesita como insumo de los participantes del Programa Nacional de Escuelas Taller, de formación profesional de jóvenes de escasos recursos, en el Marco de la Política Nacional de Empleo Digno; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **IV)** Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegre**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	103-2023		17	5	2,023	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-14-00-000-002-000-176-0901-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-2,500,423.00	-2,500,423.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-2,500,423.00	-2,500,423.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-17-00-000-001-000-181-0101-61-0603-0134	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRJ	72,000.00	72,000.00
11130010-17-00-000-001-000-185-0101-61-0603-0134	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,282,500.00	1,282,500.00
11130010-17-00-000-001-000-185-0101-61-0603-0121	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	247,500.00	247,500.00
11130010-17-00-000-001-000-189-0101-61-0603-0134	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	264,000.00	264,000.00
11130010-17-00-000-001-000-211-0101-61-0603-0134	ALIMENTOS PARA PERSONAS	150,099.00	150,099.00
11130010-17-00-000-001-000-214-0101-61-0603-0121	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	160,464.00	160,464.00
11130010-17-00-000-001-000-241-0101-61-0603-0134	PAPEL DE ESCRITORIO	50,250.00	50,250.00
11130010-17-00-000-001-000-286-0101-61-0603-0121	HERRAMIENTAS MENORES	174,450.00	174,450.00
11130010-17-00-000-001-000-329-0101-61-0603-0134	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	99,160.00	99,160.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		2,500,423.00	2,500,423.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	103-2023		17	5	2,023	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-2,500,423.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,500,423.00		0.00	
0000		-2,500,423.00		0.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>0.00</b>		<b>2,500,423.00</b>	
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	0.00		2,500,423.00	
0121 PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER DE GUATEMALA, FASE V (ACUERDO MINISTERIAL 361-2020)		0.00		582,414.00
0134 PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER DE GUATEMALA FASE VI (ACDO. MIN. # 393-2022)		0.00		1,918,009.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,500,423.00</b>		<b>2,500,423.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	14	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	103-2023		17 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				65

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	2,401,263.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	2,401,263.00
DESARROLLO HUMANO		-2,500,423.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,500,423.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	99,160.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	99,160.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,500,423.00</b>	<b>2,500,423.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			14	4	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	103-2023		17	5	2.023	65
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	2,500,423.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	2,500,423.00
		50103 Asuntos laborales generales	0.00	2,500,423.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-2,500,423.00	0.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-2,500,423.00	0.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-2,500,423.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-2,500,423.00</b>	<b>2,500,423.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-2,500,423.00	0.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	0.00	2,500,423.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-2,500,423.00</b>	<b>2,500,423.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2.023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	14	4	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	103-2023		17 5 2.023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
65				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por el Programa Nacional de Escuelas Taller.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
17	5	2.023
DIA	MES	AÑO

  
**Lic. Andrés Oliverio Rivera de León**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Luigi René Mena Rivera**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto